



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006523-MB-
2019//**5075-HCD-2019** – DESPACHO N° 06 -
COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0006523-MB-2019//**5075-HCD-2019**; Ref. a: Adhesión de la Resolución-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP referente al Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con una norma que reglamente la actividad de transporte escolar dentro del ejido Municipal;

Que la presente adhesión se registrará por las disposiciones reglamentarias específicas vigentes en la materia y las que en el futuro se dicten con aplicación al transporte de escolares;

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo convenio para la habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3622/87, la Ley de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57, y Decreto Reglamentario N° 6864/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5720

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE a la Resolución-2018-122-GDEBASSTRANSPMIYSPGP referente al Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Escolar.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a suscribir el respectivo convenio para la habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3622/87, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57, y Decreto Reglamentario N° 6864/58.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Mayo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/05/2019